



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 302

---

## EDUCACION Y CULTURA

**PRESIDENTE: DON RAFAEL BALLESTEROS DURAN**

Sesión núm. 31

celebrada el martes, 24 de septiembre de 1991

---

Página

---

### ORDEN DEL DIA

#### Proposiciones no de ley:

- Por la que se insta al Gobierno para que elabore y remita a la Cámara, antes del inicio del próximo curso educativo, un programa urgente de reforma de la formación profesional, que reorganice, adecue y coordine estas enseñanzas con las de la Formación Ocupacional y las homologue con la normativa de la Comunidad Económica Europea (CEE) (Grupo Parlamentario Popular) («B. O. C. G.», Serie D, número 192) (número de expediente 161/000240) ..... 8602
- Por la que se insta al Gobierno a publicar urgentemente las normas de Derecho interno necesarias para la plena aplicación de las directivas generales de la Comunidad Europea (CEE) referentes al reconocimiento y validez profesional de los títulos de enseñanza superior (Grupo Parlamentario Popular) («B. O. C. G.», Serie D, número 192) (número de expediente 161/000241) ..... 8602
- Relativa a la creación de la Universidad Pública de Segovia (Grupo Parlamentario Popular) («B. O. C. G.», Serie D, número 125) número de expediente 161/000244) ..... 8602

- Por la que se insta al Gobierno a la adopción de las medidas precisas para que los alumnos que han cursado Preescolar en centros de unidades de Educación General Básica (EGB) concertadas puedan gozar de gratuidad de enseñanza en primer curso (Grupo Parlamentario Popular) («B. O. C. G.», Serie D, número 208) (número de expediente 161/000253) ..... 8606
- Por la que se insta al Gobierno para que, en un plazo máximo de dos meses, apruebe la creación del título universitario oficial de Diplomado en Dietética y Alimentación Humana, de acuerdo con las propuestas y directrices generales aprobadas al respecto por el Consejo de Universidades el 29 de marzo de 1989 (Grupo Parlamentario Catalán, Convergència i Unió) («B. O. C. G.», Serie D, número 211) (número de expediente 161/000260) ..... 8611

Se abre la sesión a las once y treinta y cinco minutos de la mañana.

**PROPOSICIONES NO DE LEY:**

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE ELABORE Y REMITA A LA CAMARA, ANTES DEL INICIO DEL PROXIMO CURSO EDUCATIVO, UN PROGRAMA URGENTE DE REFORMA DE LA FORMACION PROFESIONAL, QUE REORGANICE, ADECUE Y COORDINE ESTAS ENSEÑANZAS CON LAS DE LA FORMACION OCUPACIONAL Y LAS HOMOLOGUE CON LA NORMATIVA DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (CEE). DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 161/000240)**

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A PUBLICAR URGENTEMENTE LAS NORMAS DE DERECHO INTERNO NECESARIAS PARA LA PLENA APLICACION DE LAS DIRECTIVAS GENERALES DE LA COMUNIDAD EUROPEA (CE) REFERENTES AL RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ PROFESIONAL DE LOS TITULOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR. DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 161/000241)**

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.  
En primer lugar les quiero comunicar que el Grupo que ha propuesto las dos proposiciones no de ley primeras las ha retirado.

— **RELATIVA A LA CREACION DE LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE SEGOVIA. DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 161/000244)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a debatir y votar la proposición no de ley relativa a la creación de la universidad pública de Segovia, a solicitud del Grupo Parlamen-

tario Popular, y en su nombre, tiene la palabra el señor Gómez Darmendrail.

El señor **GOMEZ DARMENDRAIL**: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo en nombre del Grupo Popular para hacer una breve exposición a SS. SS. sobre las ventajas que tiene para la Universidad en general y para Segovia en particular la creación de una Universidad pública en esta monumental e histórica ciudad; para la universidad y los universitarios, porque vamos a hablar de una universidad de calidad y acorde con los criterios del Consejo Internacional para el Desarrollo de la Educación, que coadyuvaría de una forma importante a desmasificar las grandes macrouiversidades y a frenar su alocado crecimiento; para Segovia, porque la única, o por lo menos la mejor opción que tiene para su progreso y futuro desarrollo es su conversión en ciudad cultural.

Vaya por delante que en Segovia quieren la universidad pública todas las instituciones, todos los colectivos y todas las agrupaciones ciudadanas, todas las fuerzas sociales y económicas y, espero, que todas las fuerzas políticas.

Pretendemos que la calidad sea el objetivo prioritario. Para ello, es fundamental que se trate de una universidad con capacidad de competencia, lo que exige para la creación de la futura universidad pública de Segovia que se contemplen fundamentalmente nuevas titulaciones, con el espíritu de no tratar de quitar a nadie lo que ya tiene, ni competir con lo que en otras partes está consolidado y prestigiado.

Adaptabilidad y flexibilidad deben ser también parte de los principios básicos del diseño. Las asignaturas no troncales deberían permitir unos estudios modernos con amplia formación universitaria en unos casos y una alta especialización en otros.

Por tanto, estamos hablando de una universidad funcional, eficiente, moderna y viable que ayudaría a la descentralización y desmasificación de los estudios universitarios y paralelamente potenciaría una provincia tradicionalmente marginada que reúne unas condiciones idóneas para el estudio, por su tamaño, por su belleza y por

su condición de ciudad histórico artística y patrimonio de la humanidad.

La descentralización de los estudios universitarios no es un asunto baladí. Si el pleno del Congreso de Universidades aprobó el año pasado la estructura general de más de un centenar de titulaciones diferentes, de las cuales una serie de ellas son de nueva creación, no parece razonable que estas facultades creadas ex profeso fueran de nuevo a engrosar ciertas universidades ya desproporcionadamente masificadas en la actualidad.

Por decirlo de otra manera, sería difícilmente presentable ante la sociedad que se ubicasen en las grandes universidades parte de los centros de nueva creación. El propio Consejo Internacional para el Desarrollo de la Educación ha recomendado a siete universidades españolas frenar todo posterior crecimiento.

Por ejemplo, Madrid alberga ya cerca del cuarto de millón de estudiantes, lo que representa prácticamente el 25 por ciento del total nacional, cifra que supera ampliamente a las principales capitales de los países de la CEE. Como muestra de lo desbordante de la situación, diremos que la Universidad Complutense está recibiendo por encima de los 20.000 nuevos alumnos cada año en los últimos cursos escolares y que su Facultad de Derecho tiene más estudiantes que habitantes tiene la ciudad de Teruel.

No contento con estas macrocifras, todavía la Universidad Autónoma pretende arrebatar a Segovia la escuela de Magisterio, alegando que la futura creación de un nuevo centro en Canto Blanco obliga a la desaparición de dicha escuela. Parece más apropiado que se proceda a la inversa, potenciando un centro ya prestigiado, cual es el de Segovia, y no pretendiendo su eliminación bajo la excusa de la creación de otro centro en Madrid —por cierto que ahí podíamos tener el germen de la nueva universidad.

No parece que los vientos vayan a favor de hacer crecer a los gigantes, sin embargo sí que empujan hacia la potenciación de universidades pequeñas y de calidad. Hay múltiples ejemplos para citar.

Segovia, que ya cuenta con una primera infraestructura universitaria, debe desarrollar su universidad pública del brazo del Colegio Universitario Domínguez Soto, porque ellos ya tienen un proyecto que puede ser complementado con la universidad que el Grupo Popular propone. No deseamos proyectos estériles o utópicos, sino realistas y complementarios. Por otro lado, plantear el tamaño como un obstáculo previo nos parecería un error, pues globalmente no puede establecerse un número de alumnos mínimos para que la institución exista. Cada universidad debería tener su propia personalidad en respuesta a una demanda que se defina por su magnitud, su especialización y su calidad. La demanda de la universidad pública de Segovia no será, sin duda, comparable a la de una universidad como la Complutense, como ésta no lo es con otras universidades.

El tamaño total de la Universidad de Segovia medido por el número de alumnos no estaría muy alejado de otras universidades españolas, públicas o privadas. Pero es indudable que una universidad pequeña y de calidad atraería a un mayor número de estudiantes de otras regiones.

Si además tenemos presente que lo que se propone es la instalación de carreras o especialidades no existentes en el resto de la región e, incluso, en el resto del país, no es difícil pronosticar un éxito importante a esta futura universidad, sobre todo si se sabe acertar en la combinación de la especialización y la calidad.

La valoración de una universidad no está en el número de alumnos, sino en el resultado social final. Por otra parte, me veo en la obligación de repetir la propuesta que ya hiciera este mismo Diputado en la Comisión de Educación del 26-VI-90. La propuesta era que la universidad pública de Segovia debería considerar en origen tres licenciaturas que tendrían entre 1.000 y 1.500 alumnos por facultad; cinco diplomaturas o ciclos medios, entre 600 y 900 alumnos por facultad. Por consiguiente, contemplaríamos una cifra entre 6.000 y 9.000 alumnos que, incluso, podrían incrementarse en un 50 por ciento. Porque no son grandes universidades las universidades grandes, sino aquéllas en las que los alumnos pueden acercarse a sus profesores, estableciéndose el mutuo enriquecimiento.

En cuanto a la viabilidad de la universidad pública de Segovia, no parece ofrecer ningún tipo de duda, ya que lo que se propone no es otra cosa que la ubicación de nuevas titulaciones entre las aprobadas por el Consejo de Universidades. Cuando hace poco más de un año dicho Consejo de Universidades dio luz verde a más de un centenar de titulaciones académicas y aprobó los criterios generales sobre el número de créditos y la duración de nuevas carreras, el propio Ministro resaltó el alto grado de consenso, por lo que nadie pone en tela de juicio la viabilidad de dichos estudios.

Por consiguiente, si el diseño y la planificación de las nuevas titulaciones ya está realizado, únicamente resta por decidir la ubicación física de dichos estudios. Por eso ofrecemos la ciudad de Segovia. Ya que Segovia carece de grandes industrias, dótesela del estudio superior y del trabajo intelectual para los que ofrece un marco adecuado: sosiego, cercanía en la relación maestro-discípulos, ambiente humanitario y un marco de incomparable belleza. Y porque entendemos que la declaración de «Ciudad patrimonio de la humanidad» con que ha sido distinguida por la UNESCO exige una dotación de medios específicos, exige solidaridad con este tipo de ciudades, y no puede haber mayor solidaridad con Segovia que convertirla, de una vez por todas, en una ciudad cultural a través de la creación de una universidad.

Señorías, desde el Grupo Popular, no sólo pedimos el apoyo del Congreso de los Diputados a esta bellísima ciudad histórica para su decidida transformación en ciudad cultural a través de la creación de una universidad, lo solicitamos con el convencimiento de que la universidad pública de Segovia sería una universidad de calidad, moderna, con capacidad de competencia y acorde con las directrices del Consejo Internacional para el Desarrollo de la Educación. Con el convencimiento, asimismo, de que las nuevas titulaciones, aprobadas recientemente, no deben pasar a engrosar las grandes universidades porque ello contribuiría a una mayor masificación y, por el contrario, sí parece adecuado considerar la posibilidad de que

una parte de las diplomaturas o licenciaturas de reciente creación formen la estructura básica de la universidad pública de Segovia.

Por ello, el Grupo Popular solicita del Congreso de los Diputados que inste al Gobierno para que en el plazo más breve posible envíe a la Cámara un proyecto de ley de creación de la universidad pública de Segovia.

El señor **PRESIDENTE**: Grupos Parlamentarios que desean intervenir. (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Sanz.

El señor **SANZ DIAZ**: Nuestro Grupo Parlamentario entiende que la propuesta que el Grupo Popular realiza, una vez más, sobre la creación de una universidad pública en Segovia carece de los fundamentos necesarios en cuanto a las posibilidades que tendría de convertirse en un núcleo adecuado para la recepción de los estudiantes.

Las mismas circunstancias se plantean en este momento en la ciudad de Segovia en relación con la Escuela de Magisterio, cuya baja matrícula no es el resultado de ningún proyecto de la Universidad Autónoma de Madrid, sino de que no existen alumnos, no existe demanda suficiente. Por lo tanto, en este momento es una escuela que se encuentra en una situación crítica. Lo mismo que ocurrió con la Escuela de Enfermería anteriormente.

En cambio, lo que sí parece razonable es que haya una serie de centros, que ya existen, como los estudios de Derecho, los de Geografía e Historia, los de Ciencias Empresariales, y el próximo viernes se crearán los estudios de Publicidad y Relaciones Públicas, como sección, en Ciencias de la Información. Por lo tanto esto supone dar pasos concretos para mejorar las dotaciones universitarias de Segovia.

¿Cuáles son los problemas principales en relación con este tema? Que Segovia goza de una situación geográfica privilegiada en relación con las otras capitales de provincia de Castilla y León, de manera que su proximidad a Madrid está permitiendo en este momento que 1.000 alumnos estudien en las universidades de Madrid, aparte algunos que estudian en la Universidad de Valladolid y en otras, con la peculiaridad de que están estudiando en un abanico amplísimo de carreras. Prácticamente podemos decir que gozan, a una hora de distancia, con un medio de transporte colectivo que ya está regulado desde hace algunos años, de unas posibilidades de acceso, no a un centro concreto, sino a todos los centros que ofertan las universidades madrileñas, posibilidad que no existe, desgraciadamente, en otras provincias de la propia Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En realidad lo que se plantea no es lo habitual en estos casos que es: ¿Existe una demanda provincial muy importante que requiere la creación de tales estudios porque existen muchos alumnos que demandan estos estudios? No. El problema que se plantea es que, en este momento, cualquier alumno de Segovia que quiera desarrollar unos estudios tiene la posibilidad de hacerlo a la misma distancia, en cuanto a tiempo, que muchos de los es-

tudiantes que viven en la propia ciudad de Madrid. La hora que se tarda desde Segovia a Madrid está resuelta colectivamente de manera sistemática y satisfactoria y no costosa económicamente, según los informes que he podido ver. Sin embargo, se da la circunstancia de que muchísimos alumnos que viven en Madrid tardan más tiempo en trasladarse a la Universidad en la que cursan sus estudios que los alumnos de Segovia. Esto constituye una ventaja.

Y yo diría más. Ni el Grupo Popular, como ha manifestado en otras ocasiones, ni la ciudad de Segovia y su provincia están pidiendo que desaparezca el hecho de que sus alumnos acudan a las universidades de Madrid. No se trata de que exista una demanda estudiantil fuerte para alguna carrera determinada, porque lo que sí que hay son estudios, hechos por la propia sociedad de Segovia, en los cuales se demuestra que no existe ninguna carrera que atraiga prioritariamente a los estudiantes segovianos y que, por tanto, podría ser la que se enclavase con toda razón en Segovia. Lo que existe es un gran abanico de carreras que cursan alumnos de Segovia en Madrid, con una gran facilidad, de la que no disponen otros estudiantes de Castilla y León.

Por tanto, existiendo una situación atípica, que los segovianos desean conservar, que es el poder acudir a las universidades de Madrid en igualdad de condiciones y cursar cualesquiera carrera; no existiendo alumnado suficiente para una determinada carrera, lo que sí que se puede plantear —y eso se plantea por parte del Ministerio en relación con las autoridades locales de la provincia de Segovia— es la posibilidad de que se creen algunos estudios muy concretos para el desarrollo universitario de Segovia, pero estudios muy concretos.

Yo diría que en este momento no existe una infraestructura, ni material ni humana, que justifique la petición, ni tampoco una demanda de alumnos contrastada y justificada. Me parece que algunas de las cifras que se han dado son sencillamente inventadas. Estamos hablando de que en este momento los alumnos que estudian en Segovia son unos dos mil y pico y, por tanto, no existiendo una demanda suficientemente contrastada, existiendo unas facilidades muy importantes para los alumnos de Segovia, y no sólo para los de la capital, sino para los alumnos de algunos pueblos de Segovia, que incluso tienen una proximidad mayor que la que yo estoy hablando; existiendo lógicamente prioridades de gasto público que se dirigen a la consolidación de centros actualmente existentes, al desarrollo de los campos universitarios que cuentan con una masa crítica de profesorado y una demanda de alumnado suficientemente contrastada y que requiere muchos medios, y existiendo también la voluntad de hacer una planificación general de los estudios universitarios, que se va a llevar a cabo en los próximos meses en relación con las propias autoridades de las comunidades autónomas (y, en ese sentido, el Grupo Popular debería estudiar lo que piensa para Castilla y León, puesto que ha propuesto una iniciativa completamente aislada referida a una petición de universidad de Segovia y no ha planteado lo que es un bosquejo global de lo que deberían ser las demandas uni-

versitarias en Castilla y León, que son muy importantes porque existen algunos déficit graves), a nuestro juicio, no existen las condiciones que justifiquen la creación en Segovia de una universidad y pensamos que el camino que se debe seguir es el de consolidar los centros que existen, a los cuales ha hecho referencia el Diputado del Grupo Popular, ampliarlos en la línea a la que me estoy refiriendo con alguna creación que está próxima y las que sean pertinentes, algunas de las cuales incluso el propio Rector de la Universidad está estudiando, pero, en cualquier caso, hecho todo de acuerdo con una planificación general, que es lo que puede hacer que los recursos públicos se destinen adecuadamente a los fines de la educación y que, por tanto, la satisfacción de los estudiantes de Segovia y la satisfacción de las necesidades públicas sean concordantes.

Por tanto, el Grupo Socialista va a votar en contra de esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gómez Darmendrail tiene la palabra.

El señor **GOMEZ DARMENDRAIL**: Señor Diputado, quizá no me he expresado bien, pero yo no estaba hablando de una universidad para los segovianos, sino de una universidad en Segovia.

Las cifras que usted me ha dado yo las conozco y las había ya expuesto ante el Congreso de los Diputados en anteriores manifestaciones, pero de lo que estamos hablando es precisamente de la ubicación de las nuevas titulaciones. Es decir, se ha hecho un diseño y una planificación de las nuevas titulaciones y lo que estamos pidiendo es que se ubiquen en determinados sitios y no en las grandes universidades. La Complutense tiene 130.000 alumnos, la de Barcelona está llegando a los 100.000, hay cinco universidades entre 40.000 y 80.000, y el propio Consejo Internacional para el Desarrollo de la Educación ya les ha dicho que no crezcan más. La diferencia es que nosotros estamos pidiendo una universidad en Segovia, no para los segovianos, aunque estoy de acuerdo con usted en que los segovianos estudian alrededor de setenta carreras diferentes y, evidentemente, no se pueden poner setenta facultades en una ciudad tan pequeña como la nuestra.

Respecto a lo que ha dicho usted del transporte, evidentemente, hay un transporte por carretera que S. S. dice que tarda una hora, pero depende. Y si quiere usted ir por ferrocarril, yo le invito a que haga el trayecto Segovia-Madrid, Madrid-Segovia; seguro que será una experiencia que podrá contar a sus nietos, porque no sabrá usted lo que puede pasar.

Otra cuestión es que S. S. dice que el Ministerio va a ir poniendo nuevas carreras. Lo que nosotros le pedimos de entrada es que no nos pongan trabas. Evidentemente, el Colegio Domingo Soto va haciendo nuevas cosas, pero, en concreto, la Caja de Ahorros compró un edificio para rehabilitar —la rehabilitación en Segovia es un tema muy importante—, precisamente para ubicar una nueva facultad. Pues bien, el Ministerio de Cultura salió al retracto,

compró el edificio y la situación actual es que, después de varios años, ese edificio se está cayendo y el Colegio Domingo de Soto ha tenido que poner a sus alumnos en unos locales dignos, pero locales, cuando se podría haber rehabilitado ese edificio, junto precisamente a la Trinidad, que es donde está el centro del Colegio de Domingo de Soto. Lo que pedimos es que no se nos pongan trabas.

Respecto a lo que decía de que debíamos de haber hecho un estudio en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el día en que tengamos las transferencias, que se llevan pidiendo hace dos años, ese día nos dirigiremos a la Junta de Castilla y León, pero hoy por hoy creo que donde nos debemos dirigir es a donde lo hemos hecho, que es el Congreso de los Diputados.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sanz Díaz, tiene la palabra.

El señor **SANZ DIAZ**: Simplemente para manifestar que nosotros pensamos que la prioridad del gasto público es algo esencial en la economía de un país y, sobre todo, en un tema como es el de la educación universitaria, donde los desembolsos económicos para dar una altura suficiente a los estudios son muy importantes.

Por tanto, parece normal que, primero, se haga una planificación general, en la que pueden tenerse en cuenta ubicaciones idóneas (y, en ese sentido, ubicaciones idóneas quizá para algún centro determinado) de acuerdo con esa planificación que se está elaborando y que, en los próximos meses, se va a someter a estudio con las propias comunidades autónomas, y esta planificación es la que puede permitir que Segovia, como otros lugares, puedan ser lugares idóneos para la ubicación de un determinado centro dentro de una planificación racional de tipo general.

Ahora bien, yo quiero decir que el tema de la universidad no es un tema de edificios. Sí que es verdad que un edificio digno e histórico puede ser un marco muy apropiado para el desarrollo de la educación, pero la verdad es que, en general, los costos principales y el desarrollo de la educación se basan fundamentalmente en la existencia de una masa crítica de profesorado, en unas dotaciones adecuadas —que son muy costosas de realizar desde el punto de vista material— y en que exista una demanda estudiantil real.

Una de las cosas que, por ejemplo, venimos observando es que la masificación a la que usted se ha referido es una masificación que incluso la propia existencia en otros sitios próximos a Madrid de determinados centros no ha satisfecho. Es decir, yo he observado las cifras de los alumnos que en este momento hay en Segovia y veo que, en uno de los sectores, de un total de 832 alumnos, 816 son de Segovia, siendo de Avila, nueve; de Burgos, tres; de León, uno; de Soria, dos y de Zamora, uno. ¿Qué quiere decir esto? Que, en realidad, los alumnos que quieren venir a Madrid, quieren venir a Madrid y no quieren ir a Segovia.

Por eso es por lo que la ubicación deberá hacerse con criterio racional; son los alumnos los que van a elegir, pero de momento no prefieren determinados centros que ahora existen en Segovia y que sí deseamos potenciar.

A nuestro juicio, de lo que se trata es de que exista una planificación racional, de que en Castilla y León se pueda hacer una planificación racional para que los alumnos que existen en toda la región, como también alumnos de otras regiones, pero fundamentalmente de la nuestra, encuentren un acomodo y, sobre todo, que puedan hallar un nivel intelectual y de desarrollo de la investigación y de la enseñanza universitaria que sea acorde con lo que todos pretendemos.

Por tanto, existiendo prioridades, pensamos que sí que se deben mejorar las dotaciones en Segovia, pero que el problema prioritario es un problema de distribución de los recursos y de acuerdos sobre qué es lo más adecuado para que se puedan concentrar los alumnos, los profesores y los medios.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar la proposición no de ley que ha sido debatida.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 19; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA ADOPCION DE LAS MEDIDAS PRECISAS PARA QUE LOS ALUMNOS QUE HAN CURSADO PREESCOLAR EN CENTROS DE UNIDADES DE EDUCACION GENERAL BASICA (EGB) CONCERTADAS PUEDAN GOZAR DE GRATUIDAD DE ENSEÑANZA EN PRIMER CURSO. DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 161/000253)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a debatir y a votar la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a la adopción de las medidas precisas para que los alumnos que han cursado Preescolar en centros de Unidades de Educación General Básica Concertadas puedan gozar de gratuidad de enseñanza en primer curso, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa tiene la palabra el representante de dicho Grupo, señor Rodríguez Espinosa.

El señor **RODRIGUEZ ESPINOSA**: Señor Presidente, señorías, tal y como estaba previsto en la LOGSE, en su disposición adicional primera, el Gobierno ha desarrollado, mediante los oportunos Reales Decretos del 14 de junio pasado, algunos de los principios contenidos en dicha Ley. Concretamente en el caso que afecta a esta proposición no de ley del Grupo Popular, se determina, en los artículos 6.º y 17.1 del Real Decreto 896/91, que la implan-

tación del primer curso de Educación Primaria se realizará en el curso académico 1992-1993, así como la «ratio» profesor-alumno, que queda fijada en este nivel en 25 alumnos por aula.

Sin embargo, el Ministerio de Educación, en los territorios de gestión directa, ha anticipado el cumplimiento de algunos de estos requisitos mínimos al curso 1991-1992 con carácter experimental, concretamente la «ratio» de 25 alumnos por aula, si bien es verdad que ha planteado esta exigencia con un carácter flexible y referencial.

En esta anticipación de calendario y de algunos requisitos mínimos, encontramos algunos aspectos positivos por cuanto se supone, de alguna forma, la aceleración del proceso de adaptación del sistema educativo al modelo que esta Cámara aprobó con la LOGSE y, a la vez, una mejora en la calidad de enseñanza derivada del hecho de que haya menos alumnos por aula.

No consideramos positivo, sin embargo, el procedimiento normativo utilizado por el Ministerio para su puesta en práctica en este curso que acaba de comenzar, ya que mediante una circular, de fecha 11 de marzo de 1991, apoyada en un Decreto del año 1985, cuando ya estaba aprobada la LOGSE, se daban las instrucciones precisas para la admisión de alumnos en el curso 1991-1992. Con posterioridad a esa circular —concretamente el 14 de junio—, el mismo Ministerio publica dos Reales Decretos, el 906 y el 1004, desarrollando la LOGSE y relativos a requisitos mínimos, regulando las enseñanzas mínimas de la aún futura Enseñanza Primaria respectivamente. Se da la circunstancia que el contenido de dichos Reales Decretos afecta igualmente al curso 1991-1992 y son distintos de los de la circular del 11 de marzo, en lo que se refiere a la «ratio» profesor-alumno por aula.

Esta actuación contradictoria del Ministerio, desde nuestro punto de vista, indica una falta de previsión y una precipitación que ha dado lugar a un vacío legal, cuya consecuencia —no queremos pensar que se ha hecho con premeditación— ha sido, ni más ni menos, que el posible desalojo del 37 por ciento de los alumnos que habían cursado la Enseñanza Preescolar en centros concertados, provocando una gran inquietud en un amplio número de familias y en un sector importante de titulares de centros educativos concertados. Entendemos que si el Ministerio de Educación no ha previsto bien el calendario que permita la sucesiva aplicación de la LOGSE cuando todavía continúan vigentes las normas legales derivadas de la Ley General de Educación de 1970 y de la LODE, esa falta de previsión no pueden sufrirla los alumnos. Tampoco terminamos de entender ni resulta adecuado que una circular que desarrolla un Real Decreto anterior a la LOGSE, emitida y difundida por el Ministerio de Educación, no se tenga en cuenta a la hora de publicar los Reales Decretos que desarrollan la LOGSE, máxime cuando el contenido es muy diferente.

Otro aspecto importante a destacar dentro del procedimiento normativo utilizado por el Ministerio en esta ocasión es querer aplicar al sistema educativo vigente, regulado por una Ley Orgánica de 1970, requisitos exigidos

por otra Ley Orgánica —la LOGSE— antes de que haya finalizado el plazo de adaptación previsto en la propia ley o, lo que es igual, antes de ser de aplicación dichos requisitos.

Efectivamente, el sistema educativo vigente hasta el curso 1992-1993 es la EGB que, como toda etapa de un sistema educativo, tiene unos planteamientos pedagógicos, numéricos, de requisitos propios y precisos. Por tanto, lo que ha hecho el Ministerio, por medio de la circular de referencia, ha sido exigir —que no recomendar— que en la EGB se cumplan algunos requisitos de la aún futura Enseñanza Primaria.

Consideramos que esta actuación procedimental ha generado una fuente de confusión y conflictos que puede incluso llegar a la lesión del derecho a elegir centro por parte de los padres. Esa posibilidad, señorías, es mucho más grave que la cuestión normativa que acabamos de exponer.

La lesión del derecho a elegir centro por parte de los padres, desde nuestro punto de vista, se puede producir cuando a un centro concertado, con unidades de Preescolar y EGB, se le obliga a aplicar la «ratio» de 25 alumnos en EGB, mientras en Preescolar, según la práctica más usual y aprobada por el Ministerio durante muchos años, ese mismo centro tiene 40 alumnos por aula, sin que se le autorice ni concierte el aumento del número de unidades de Enseñanza Primaria para poder acoger en esa nueva etapa a los quince alumnos que resultan de la diferencia entre una y otra «ratio» por cada una de las unidades que ese centro tenía. Ni incluso se da esa autorización aunque la acumulación de esos restos, fruto de la demanda social, den el número suficiente de alumnos para poder abrir una nueva unidad en primaria con la «ratio» de 25 alumnos, que es la, generalmente, más aceptada en ese entorno.

La decisión ministerial sobre el particular es que los alumnos sobrantes en Preescolar, en función de la nueva «ratio», se han de cambiar a otro centro que tenga plazas sobrantes, como si de simples números se tratase. Esta decisión llega a situaciones tan dramáticas como la ya comentada de que un 37 por ciento de los alumnos que componen una unidad de Preescolar se tengan que cambiar de centro al pasar a la Enseñanza Primaria.

Entendemos que con esta decisión se pueden producir los siguientes efectos. Primero, la lesión del derecho constitucional a elegir centro por parte de los padres, por cuanto ellos eligieron un centro de acuerdo con el proyecto educativo que querían para sus hijos y esa elección se ve frustrada y alterada por el Ministerio al trasladar a su hijo a otro centro que ellos, cuando hicieron la elección, no eligieron.

Segundo, puede causar un grave daño a muchos alumnos por cuanto estando integrados en una comunidad escolar determinada, a lo largo de la etapa de Preescolar han de abandonarla para adaptarse a otra nueva, cambio que si bien resulta siempre problemático, en este caso puede ser traumático al no hacerse por libre decisión ni del alumno ni de su familia, sino por la autoridad ministerial.

Y, tercero, puede producir serios trastornos en la economía familiar, especialmente en las más débiles al enfrentar a los padres con una difícil decisión y, en cierto modo, supone una contraposición de derechos. Si quieren mantener su derecho a la elección de centro han de costearse en su totalidad esa elección, ya que el Estado no sostiene con fondos públicos el centro que ellos habían elegido en un momento en el que sí se daba la gratuidad de la Enseñanza Media, o, por el contrario, si sus posibilidades económicas no le permiten mantener su elección, tendrán que aceptar ese cambio aunque vaya en contra de sus principios y de sus derechos.

Entendemos que estos efectos traspasan el marco de la casuística y afectan al pleno respeto a la libertad de enseñanza y al derecho a la educación que se contemplan sin carácter alternativo en el artículo 27 de nuestra Constitución. Derecho que se facilita en su ejercicio si existen tantos centros concertados cuantos se soliciten por los propios ciudadanos y el Estado construya por su parte tantos centros como resulten necesarios en función de la elección de los ciudadanos. Por el contrario, se dificulta el ejercicio de ese derecho si el Estado construye más centros de los que pide la demanda derivada de la elección de los padres y, luego, obliga a éstos a que sus hijos vayan a esos centros con el pretexto de que los recursos son escasos y hay que distribuirlos de forma equitativa y solidaria, utilizando como medida, que bien pudiera calificarse de coactiva, la negativa a conceder autorización y formalizar conciertos con centros que tienen suficientes solicitudes para abrir nuevas unidades.

Se produce así una situación de hecho en la que a muchos alumnos que en su entorno tienen posibilidad de elegir centro y, por lo tanto, lo eligen, el Estado les impide en la práctica continuar en el centro de su preferencia, a causa de lo que, en el mejor de los casos, sería un fallo de planificación o una planificación al margen de la realidad. Es más, como quiera que la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza han de integrarse en el conjunto de libertades y derechos que en el terreno educativo configura la Constitución, tales derechos y libertades no pueden ser ejercidos en toda su dimensión constitucional si queda sin aplicación el principio de la gratuidad de la enseñanza básica o primaria. Ninguno de los principios constitucionales enunciados en el terreno educativo pueden quedar recíprocamente condicionados, ya que ambos son irrenunciables.

No hay que olvidar que la libertad de crear centros docentes y dotarlos de un carácter o proyecto educativo propio posibilita a los padres la libre elección de centro distinta a la creada por los poderes públicos, aunque el ejercicio de tal derecho pueda conllevar la penalización de privarles, en algunos casos, del derecho constitucional a la gratuidad de la enseñanza en el nivel básico primario. Tal penalización convierte, desde nuestro punto de vista, en declaraciones utópicas los principios de pluralidad educativa y equidad, inspiradores, por otra parte, del sistema democrático educativo que se diseña en nuestra Constitución. Hay que asegurar simultáneamente el derecho a la Enseñanza Básica Primaria gratuita y la posibi-

lidad de los padres de escoger un proyecto educativo para sus hijos, ya que tal posibilidad no existe verdaderamente si no está asegurado el derecho a la gratuidad, sea cual fuere la elección del centro docente. No debemos perder de vista que la elección del centro proporciona libertad y democracia. Sólo en escuelas libres se puede enseñar libertad.

Por estas razones, el Grupo Popular propone a esta Cámara que inste al Gobierno a que adopte las medidas precisas para que todos los alumnos que han cursado Preescolar en centros con unidades de EGB concertadas puedan gozar de gratuidad de enseñanza en primer curso, sin verse obligados a cambiar traumáticamente de comunidad escolar.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir? (**Pausa.**) Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Arias-Salgado.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: En la sesión de esta mañana, a través de las distintas proposiciones no de ley, se va a poner de relieve de una manera directa cuál es la responsabilidad de la oposición y la responsabilidad del Gobierno y de la Administración.

En la proposición no de ley que ahora se debate se denuncia una situación real, se denuncia un problema que a su vez hace emerger hasta qué punto hay un cierto desorden administrativo en todo el proceso de ordenación del sistema educativo a partir de la LOGSE. Diría que la virtualidad de la proposición no de ley es que pone de relieve tres defectos que, con una cierta regularidad, comete la Administración Pública, y en concreto el Ministerio de Educación. Pone de relieve, en primer término, un cierto grado de improvisación, siempre indeseable, en lo que afecta al sistema educativo; pone también de relieve una actuación jurídicamente discutible, a lo que también se nos tiene acostumbrados por la manera con que se dictan determinadas disposiciones administrativas, y, finalmente, pone de relieve también que se causa un daño objetivo a un número determinado de familias.

Nosotros no compartimos todos los argumentos que se han dado para defender esta proposición no de ley, pero sí compartimos la denuncia de la situación, por todo lo cual, mi Grupo Parlamentario, señor Presidente, votará a favor de la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, el señor Garzón tiene la palabra.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, brevemente voy a exponer la posición de mi Grupo que, evidentemente, no comparte ni la filosofía ni los términos que ha expuesto aquí el portavoz del Grupo Popular.

Entendemos que la enseñanza Preescolar, a la que alude, en la actualidad no es obligatoria ni es gratuita. Lo que pretende es que cuando un padre lleva a su hijo a un centro de Preescolar lo considere gratuito y prácticamente obligatorio, porque tiene derecho a continuar en el centro. De todos es sabido que en la actual EGB y también

en Primaria hay que hacer una petición nueva a la hora de entrar en un nivel educativo distinto y diferenciado de la educación Preescolar.

Como siempre, el Grupo Popular nos tiene acostumbrados —y yo respeto y comparto la coherencia de sus planteamientos, pero, evidentemente, no comparto ni los objetivos ni los contenidos— a que siempre aprovecha la ocasión para detraer de alguna manera fondos públicos para reforzar la enseñanza privada, que es lo contrario de lo que pretende el Grupo de Izquierda Unida. El intentar por la puerta falsa que se amplíe el espectro, por así decir, de la enseñanza privada a costa de la extensión de la gratuidad incluso a zonas marginales de las grandes ciudades, nos parece que no tiene mucho sentido desde la filosofía política que defiende Izquierda Unida.

Por tanto, vamos a votar en contra de esta proposición no de ley que plantea el Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Rodríguez.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para fijar nuestra posición en la proposición no de ley que presenta el Grupo Popular y que debatimos en estos momentos, cuya formulación precisa consiste en instar al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para que todos los alumnos que han cursado Preescolar en centros con unidades de EGB concertadas puedan gozar de gratuidad de enseñanza en primer curso, sin verse obligados a cambiar traumáticamente de comunidad escolar. Me he querido referir a la formulación precisa porque entiendo que esta formulación entraña una ambigüedad calculada que puede producir bastante equívocos.

Además, esta formulación persigue —entendemos— un objetivo final que no se expresa explícitamente en la proposición no de ley, pero al que se llega después de leer detenidamente la exposición previa. El objetivo al que va dirigida la proposición no de ley entendemos que no es otro que el de mantener, en el mejor de los casos, o incluso el de aumentar las unidades concertadas; en última instancia, el de ampliar la financiación de la enseñanza privada. Esta afirmación, señorías, no es gratuita, sino que se deriva de la pretensión del Grupo Popular de crear —y lo dice explícitamente en la proposición no de ley— tantos centros concertados como soliciten los propios ciudadanos y, en segunda instancia, como algo secundario, construir los centros estatales que resulten necesarios del proceso anterior.

Además, el Grupo proponente justifica este planteamiento en base —así lo ha hecho su portavoz— a la libertad de enseñanza y al derecho a la educación que, como todos sabemos, están consagrados en la Constitución española.

No pretendo en ningún momento repetir antiguos debates a los que nos hemos sometido en esta Cámara, sobre libertad de enseñanza, escuela pública, política de conciertos, etcétera, pero no quisiera dejar de hacer algunas puntualizaciones en estos temas. Entendemos que el

derecho a la educación, a la libertad de enseñanza o a la libre elección de centros docentes aparece ya perfectamente regulado y por mandato constitucional en la LODE, en la Ley Orgánica del Derecho a la Educación. Pero también en esta Ley se especifica que corresponde a los poderes públicos, a las distintas administraciones educativas lo que es la programación general de la enseñanza, entendida ésta siempre como un servicio público, y corresponde también a los poderes públicos la oferta de un número suficiente de puestos escolares gratuitos en el tramo de enseñanza obligatoria, y para esto se contará —y así se expresa en la propia Ley— con una red mixta, compuesta de centros públicos y de centros privados concertados. Al mismo tiempo también se dice —y es algo tan importante como para no olvidarlo— que se debe tener en cuenta lo que son las limitaciones presupuestarias, de acuerdo con una planificación económica general del Estado.

Por otra parte, no compartimos con el Grupo Popular ni vamos a practicar, mientras tengamos responsabilidades de Gobierno, que el derecho de todos a la educación se subordine a la libertad de enseñanza, como es también práctica a la que nos tiene ya acostumbrados el Grupo Popular.

La libertad de enseñanza, por otra parte, tampoco podemos entenderla exclusivamente como la libertad de creación y elección de centros docentes. Es algo más importante que no se puede circunscribir solamente a este hecho. Tampoco podemos considerar que el Estado deba ser subsidiario de la iniciativa privada en lo referente al tema educativo.

Centrándome ya básicamente en lo que es la formulación concreta de la proposición no de ley, que votaremos negativamente, es cierto que lo que se plantea es una especie de ajuste automático, mecánico entre lo que son las plazas de Preescolar de un centro que puede o no tener subvención, por tanto en bastantes ocasiones puede ser privado, y las correspondientes de EGB, concertadas, sufragadas, por tanto, con fondos públicos. Este planteamiento lo circunscribe el Grupo Popular a los centros privados concertados y lo justifica, además, diciendo que puede suponer una situación traumática para aquellos alumnos o alumnas —por extensión, para la familia— el cambio de comunidad escolar. A lo mejor habría que plantearse también, si este trauma se produce —que tampoco está garantizado que se produzca—, si no puede darse también en centros públicos. Por tanto, el Grupo Popular también debería extender su preocupación a este otro sector.

Entendemos que, de aceptar la proposición del Grupo Popular, se produciría un fraude de ley en un doble sentido. Por una parte, los centros privados podrían elegir sus alumnos en el nivel de Preescolar y escolarizar al número que considerasen oportuno, mayor o menor, sin atender a una programación global y racional. En un segundo sentido, podría constituir un fraude de ley puesto que la Administración educativa, los poderes públicos, deberían financiar después a todos esos alumnos que se han escolarizado en Preescolar sin tener en cuenta unos crite-

rios de admisión. Estos criterios de admisión, por otra parte, van a tener un ámbito de aplicación diferente en lo que son centros públicos y lo que son centros privados concertados. ¿Por qué? Porque en los centros públicos, la selección y elección del alumnado se producen en todos los niveles, sean obligatorios o no, y obedecen a unos criterios de objetividad y de racionalidad, mientras que en los centros concertados estos criterios de selección se producen únicamente en los niveles obligatorios, que son aquellos que se sufragan con cargo al gasto público.

Entendemos que en esta proposición no de ley hay también otros riesgos, como la imposibilidad de llevar a cabo la previsión de la demanda escolar y la planificación de la oferta por zonas escolares, tal y como ya se estableció en su momento.

Precisamente en base a este punto de programación y planificación es por lo que la Dirección General de Centros Escolares manda unas instrucciones, una circular, a los responsables educativos en el ámbito del territorio del Ministerio de Educación. Estas instrucciones consisten en establecer unos números máximos de alumnos a admitir, teniendo en cuenta la necesidad de escolarización y la oferta de los puestos gratuitos, insisto, por zonas educativas.

Entendemos que esta pretensión es absolutamente lógica y asumible en tanto en cuanto en el próximo curso (no en éste en el que estamos sino para el curso 1992-1993, en el que se impondrá de forma generalizada el primer ciclo de la enseñanza de la educación primaria) se van a tener que respetar las «ratio» que, por otra parte, fueron aprobadas ampliamente cuando debatimos en esta Comisión y en esta Cámara el proyecto, que ya se convirtió definitivamente en ley, de reforma de sistema educativo. La mayoría de los grupos estábamos de acuerdo en que esto contribuía a mejorar la calidad del sistema educativo. Por tanto, planificar a un curso vista no nos parece una idea tan descabellada, como lo plantea el Grupo Popular. Por otra parte, son «ratio» establecidas en veinticinco alumnos para la educación primaria, que en la mayoría de los centros públicos ya se cumplen, lo que no ocurre así en el caso de los centros privados concertados.

Señorías, voy a insistir en que la propuesta del Partido Popular supondría, de ser admitida, una práctica que nos parece socialmente injusta, porque sólo los niños cuyos padres hubiesen pagado la enseñanza Preescolar se deberían de tener en cuenta a la hora de acceder a los centros privados concertados, sin tener en cuenta estos criterios de admisión establecidos en la LODE y en los decretos que la desarrollan. Por tanto, de admitirse este criterio, podrían quedar fuera otros alumnos que, viviendo en la zona escolar correspondiente, solicitasen plaza y no la hubiese para ellos por admitir este proceso de ajuste automático.

Por último, debemos tener en cuenta que el Estado no está obligado a financiar todas las plazas por el hecho de que un grupo de ciudadanos lo solicite así. El Estado y la Administración educativa sí están obligados a procurar un puesto gratuito en los niveles obligatorios de educación, con la calidad suficiente para absolutamente todos

los alumnos. Por tanto, esto va a obligar a una utilización racional y eficaz de los recursos que tenemos, que por supuesto no son ilimitados, como se desprende de la proposición del Partido Popular.

Por todas estas razones, el Grupo Socialista va a votar en contra de la proposición que debatimos en estos momentos.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguien quiere añadir algo más?

El señor Rodríguez Espinosa tiene la palabra.

El señor **RODRIGUEZ ESPINOSA**: No me he debido de explicar bien, refiriéndome a la intervención del Portavoz de Izquierda Unida, porque nunca he querido decir, ni creo haberlo dicho, que lo que pide esta proposición no de ley sea la gratuidad de la Preescolar, nunca lo he dicho. He hablado de que la gratuidad que se pide es para la Enseñanza Primaria de aquellos alumnos que en este momento están en Preescolar. Creo que, con esto, ha quedado suficientemente claro.

Con respecto a la otra cuestión que plantea, en su concepto lo entiendo, pero no es un problema partidista, estamos planteando una cuestión de ejercicio o no de un derecho. No se trata de que usted interprete si debe haber más asistencia pública o más privada, se trata del derecho constitucional reconocido de que los padres puedan elegir centro. Ese derecho se ejerce o no, se dificulta o se facilita, independientemente de interpretaciones personales o partidistas.

Con respecto a las explicaciones de la Portavoz socialista, quería aclararle una cosa. Los objetivos que perseguimos con esta proposición no de ley están suficientemente claros. Queremos defender el ejercicio de un derecho, el derecho de la libertad de educación, por la vía de que los padres elijan el centro. Es tan clarísimo que no tenemos que utilizar segundas intenciones, como usted apunta que puede haber en esta proposición no de ley. Sin embargo, los datos, que son incuestionables y que avalan las intenciones, son los siguientes. El Ministerio, en el año 1986, suprimió 1.823 aulas, en el año 1989 se suprimieron 1.751 y en el año 1991, por la vía del presupuesto, han suprimido 894 unidades. Creo que eso sí puede dar pie a pensar en una intención de reducción de la enseñanza concertada o del derecho de la libre elección, que se ha manifestado verdaderamente por la vía de los hechos.

Entendemos que el Estado debe respeto a la propia elección de los padres y que, de acuerdo con la distribución de fondos que puede hacer, no afecta a esa mala distribución que usted apunta que creamos en nuestra propuesta, ya que si esa demanda existe y se puede satisfacer por la vía del concierto, a lo mejor no sería necesario construir tantos centros donde obligar a los padres a mandar a sus hijos. Esa es una actitud política, que es respetable en cuanto que la mantiene un grupo de personas, en este caso un Partido, pero puede haber un fraude, que usted apuntaba que podía haber en ese pacto, un fraude constitucional, al no garantizar debidamente ese derecho reconocido para los padres. Por supuesto, una vez más,

el Grupo Popular defiende esa libertad de enseñanza, que para nosotros empieza por que los padres puedan elegir el centro que quieran y que el Estado, por medio de la gratuidad, haga viable y real esa elección. De lo contrario, como decía en la proposición no de ley, lo demás serán utopías, serán declaraciones, pero no serán realidades ni será una sociedad verdaderamente democrática.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún Grupo Parlamentario quiere intervenir?

Señor Cuenca, éste es un turno de precisiones; debería de haber sido en el primer momento. Tiene la palabra.

La señora **CUENCA I VALERO**: Quería pedir al Portavoz del Grupo Popular una aclaración.

El texto de la proposición no de ley dice que el Gobierno adopte las medidas para que todos los alumnos que han hecho Preescolar en un centro puedan continuar como concertados un primer curso de EGB, pero el Portavoz en ningún momento ha dicho que todos. Para mí es importante esta aclaración, puesto que si es un paso indiscriminado de todos los alumnos, o sea que el Gobierno concierte todas las unidades como consecuencia del paso de alumnos de Preescolar a primero de EGB en un mismo centro, me parece exagerado. Yo creo que habrían de ser, en todo caso, unas medidas transitorias, pues durante mucho tiempo los centros públicos no disponían de unidades de Preescolar. Es por eso seguramente, y no por tradición, que los centros privados contaban con unidades de cuarenta e incluso cuarenta y cinco niños.

Como medida transitoria para arreglar esta situación, me parece lógico que el Gobierno adopte las medidas necesarias para que el mayor número posible de estos alumnos pueda continuar en un centro privado, en el centro en que iniciaron sus estudios. Como solución definitiva no me parece buena porque mi Grupo Parlamentario siempre se ha manifestado en un equilibrio de escuela pública y escuela privada al 50 por ciento, digamos, por poner una cifra, lo que, según su fórmula, esto tampoco sería posible. Me parece lógico que los alumnos puedan continuar, no solamente lógico sino que es lo que hay que hacer desde el punto de vista pedagógico, pero que eso tampoco imposibilite que el Gobierno, o las comunidades autónomas en su caso, puedan seguir creando sus unidades de Preescolar en centros públicos, donde antes no las tenían, para que los alumnos que deseen optar a la enseñanza pública desde Preescolar puedan continuar también en estos centros. Si no, nos veríamos en la situación de que los centros públicos que hoy no tienen unidades de preescolar no puedan iniciar al preescolar e igualmente tendrían que cambiar de centro al iniciar la EGB.

Quería que me hicieran esta aclaración, para saber si se refiere usted a todos los alumnos o a los alumnos que en general puedan seguir en el centro. Mi Grupo Parlamentario estaría a favor en este segundo caso, pero si su Grupo Parlamentario mantuviera el texto inicialmente redactado, nos abstendríamos.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere usted hacer una precisión, señor Rodríguez Espinosa?

El señor **RODRIGUEZ ESPINOSA**: Sí, señor Presidente.

Nuestra propuesta es respetar el criterio de elección de los padres. En el caso preciso que usted plantea, de los alumnos que estén en preescolar y quieran continuar la primaria en ese centro, que se les permita el concierto por parte del Ministerio, y crear tantas unidades como sean necesarias para que el derecho de elección se mantenga.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quedan suficientemente claros los términos de la votación para cuando se efectúe? (**Asentimiento.**) ¿Alguna otra intervención? La señora Rodríguez tiene la palabra.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Con toda brevedad, señor Presidente.

Quiero seguir recordando al Grupo Popular que en sus planteamientos y reivindicaciones siempre anteponen el derecho a la elección de centro a la libertad de enseñanza, al derecho a la educación para todos los ciudadanos. Creemos que ese planteamiento es totalmente equivocado, como se desprende de las manifestaciones del portavoz que aparecen en el texto de la proposición no de ley.

Su libertad de elección sería solamente para unos pocos, no para todos, evidentemente. Lo sería para aquellos niños o niñas que puedan elegir en su zona escolar entre un centro público y un centro privado concertado. Pero los centros privados no están en todos los municipios, no llegan a todos los sitios, no están ni siquiera en todas las zonas, en todos los barrios, ni tampoco en los periféricos, en los marginales de las grandes ciudades. Por tanto, sería anteponer el derecho a la elección de centro de unos pocos frente al derecho (que defenderemos en todo momento) a la educación para todos, a una educación pública, gratuita; a una educación de calidad, que es algo por lo que seguiremos trabajando.

Para la implantación definitiva de la LOGSE se tiene que producir una redistribución necesaria, racional y eficaz de todos los alumnos, y lo que no pueden pretender en ningún caso es que ello se haga en detrimento de dejar plazas escolares vacantes en centros públicos para seguir concertando y aumentando plazas en centros privados. Hay que hacer una distribución que nos lleve a la mejor utilización de los recursos educativos y económicos disponibles.

Esa es nuestra filosofía y el objetivo que vamos a seguir manteniendo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Arias-Salgado tiene la palabra.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Yo no tengo claro cuál es el sentido de la votación: si vamos a votar un supuesto concreto que afecta a un problema determinado, vamos a votar en favor de una filosofía educativa.

He puesto de relieve en la intervención de mi Grupo Parlamentario que de lo que se trata es de procurar resolver un problema concreto que afecta al comienzo de este curso escolar. Desde esa perspectiva, tiene sentido el

voto favorable del CDS y no desde el punto de vista de una pugna entre escuela pública-escuela privada, libertad de enseñanza o derecho de elección de centro, puesto que ese problema está suficientemente resuelto en nuestro ordenamiento jurídico.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Arias-Salgado, para que quede absolutamente claro lo que se va a votar, diré que es una proposición no de ley de este tenor: el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas precisas para que todos los alumnos que han cursado preescolar en centros de unidades de EGB concertadas puedan gozar de gratuidad de enseñanza en primer curso, sin verse obligados a cambiar traumáticamente de comunidad escolar.

Este es el texto que vamos a votar a continuación.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 19.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE, EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS MESES, APRUEBE LA CREACION DEL TITULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE DIPLOMADO EN DIETETICA Y ALIMENTACION HUMANA, DE ACUERDO CON LAS PROPUESTAS Y DIRECTRICES GENERALES APROBADAS AL RESPECTO POR EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES EL 29 DE MARZO DE 1989. DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (Número de expediente 161/000260)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a debatir la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno para que, en un plazo máximo de dos meses, apruebe la creación del título universitario oficial de diplomado en dietética y alimentación humana, de acuerdo con las propuestas y directrices generales aprobadas al respecto por el Consejo de Universidades el 29 de marzo de 1989.

A solicitud del Grupo Parlamentario Catalán, y en su nombre, la señora Cuenca, tiene la palabra.

La señora **CUENCA I VALERO**: El objeto de la proposición no de ley de mi Grupo Parlamentario es responder a una demanda social cada vez más acusada, no solamente en el ámbito sanitario, sino también en el comunitario; la demanda de contar con profesionales dietistas y expertos en nutrición.

La profesión de dietista está definida en diversos países de la Comunidad Europea y en otros países de Europa que no están dentro de la Comunidad, si bien he de reconocer que no de manera homogénea, aunque sí hay una homogeneidad en todo ello; que tiene el rango de diplomatura universitaria o incluso de título superior en algún país de la Comunidad. En todo caso, la profesión está aceptada, el perfil y los planes de estudio están definidos.

El Consejo de Europa ha elaborado un informe en el que se definen los ámbitos en los que pueden también intervenir estos dietistas. Existe en Europa una asociación de dietistas que ha definido, con el acuerdo de todos los países, el perfil de estos profesionales. En cambio, en España las diferentes vertientes que corresponden a la profesión de dietista —por decir alguna—: el asesoramiento de grupos y personas en la alimentación, la promoción de la salud, etcétera, se viene desarrollando por personas de muy diferente formación, por personal muy diverso con formación universitaria y sin ella.

Mi Grupo Parlamentario cree que ante esta situación lo más sensato y necesario es proceder a la creación del título de dietista y definir el nivel de formación y conocimientos de estos profesionales para desarrollar esta función.

Además, se da el caso de que en las Universidades de Navarra y del País Vasco ya se ha iniciado la diplomatura en dietética y nutrición y universidades de otras comunidades autónomas están ya elaborando las directrices del plan de estudios de este profesional. Ustedes se pueden preguntar que por qué lo han iniciado si el título todavía no ha sido creado oficialmente. Lo hicieron precisamente en la creencia de que en un espacio muy corto de tiempo este título tendría la aceptación oficial, puesto que ya tenía la aprobación del Consejo de Universidades, que es el órgano al que, según la Ley de Reforma Universitaria, le corresponde la previa aprobación de las directrices generales de los planes de estudios.

Ocurrió que en el Consejo de Universidades se crearon unos grupos de trabajo de expertos para elaborar el perfil, la formación y el nivel de estudios de esta nueva profesión. Finalmente, las propuestas de todos los grupos de trabajo fueron coincidentes y se formuló la iniciativa de crear un título homologado oficial de diplomado en dietética y nutrición. En esta propuesta estuvieron de acuerdo universidades, los colectivos de profesionales afectados y entidades diversas. La mencionada propuesta del Consejo de Universidades fue aceptada en febrero de 1988 y, finalmente, se llegó a redactar un proyecto de real decreto, por el que se aprobaban las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención del título de diplomado en dietética y alimentación humana. Tras la aprobación de las directrices generales, a cada universidad le correspondía definir sus planes de estudio, evidentemente respetando estas directrices con carácter general.

Este proyecto de real decreto fue sometido incluso a la Comisión de Subsecretarios, para pasar después al Consejo de Ministros. Y luego se paró. No se ha dado ninguna explicación de por qué se paró este decreto. Cuando se han aprobado otras diplomaturas, como enfermería, podólogos, etcétera no se entiende por qué esta diplomatura no ha recibido el visto bueno del Consejo de Ministros.

Mi Grupo Parlamentario cree que es urgente proceder a esta regulación por diversos motivos. Primero, porque encima de la mesa de la Dirección General de Universidades se encuentran diplomas o títulos de otros países que no sabemos qué homologación tienen aquí. Segundo, por-

que —lo decía en la explicación pero es una de las causas de la urgencia de la regulación— hay diversidad de profesionales que se dedican a estas funciones. Es algo a lo que no todo el mundo se atreve porque no existe el título y no se sabe qué formación deben tener o qué conocimientos, con lo cual estamos prestando una mala calidad a una profesión que creemos todos es importante que exista.

Hay comunidades autónomas en cuya legislación sanitaria se contempla la exigencia de un «dietetista» en cada hospital según un número determinado de camas. Por otra parte, el no estar regulado produce no sólo la mala calidad, sino, en muchos casos, el encarecimiento de estos servicios, por cuanto carreras ya tradicionales y consolidadas no quieren renunciar a poder ejercer también de dietistas, y se están contratando en hospitales públicos y privados encareciendo los servicios, cuando en Europa se cree que el título universitario para un «dietetista» es quizá exagerado. Hay una serie de razones que han movido a mi Grupo Parlamentario a presentar esta iniciativa y a plantear, no sólo la iniciativa, sino a actuar con urgencia en la regulación de este nuevo diploma y de esta nueva profesión.

La resistencia de estas carreras ya consolidadas y tradicionales no debe ser un obstáculo para que el Gobierno apruebe definitivamente el decreto que ha de crear esta nueva carrera corta, cuando el Consejo de Universidades ha recomendado carreras de ciclo corto además de las ya tradicionales.

La legislación en otros países contempla de forma heterogénea el título de dietista, bien como diplomatura, bien como técnico superior. En Francia, por ejemplo, existe lo que podría ser equivalente aquí a los módulos-test de formación profesional. Pero estos profesionales con este título técnico están pidiendo el paso a una diplomatura universitaria porque son los aires de recomendación de la Comunidad Europea y lo que existe también en otros países de la Comunidad.

El señor **PRESIDENTE**: Grupos Parlamentarios que desean intervenir. **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Para anunciar mi apoyo a la proposición no de ley del Grupo Catalán.

Efectivamente, esta profesión no está perfectamente definida, sobre todo porque hay mucho profesional que está ejerciendo y cuyo nivel de formación no se conoce muy bien; sin embargo tienen grandes responsabilidades. Yo he tenido ocasión de conocer, en el Hospital General de Valencia, la existencia de dietistas, o dietéticos —la palabra es un poco rara—. Su formación no está muy definida. No tienen titulación superior y, sin embargo, desarrollan el trabajo los que no la tienen, aunque luego sí tienen la cobertura de los profesionales de título superior. En consecuencia, es urgente y cubriría un hueco importante en el conjunto de las titulaciones de un segundo grado universitario. Por tanto, apoyamos esta propuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Barquero.

El señor **BARQUERO VAZQUEZ**: Señora Cuenca, señoras y señores Diputados, resultan cuando menos sorprendente hasta el momento los avatares y la situación de indefinición de los estudios de dietética en España. Las múltiples e importantes relaciones entre alimentación y salud, los cambios en las formas de vida y la evolución tecnológica en la producción de alimentos han contribuido, sin duda, a reforzar la importancia de la alimentación humana, desde el punto de vista científico. Como consecuencia de ello se viene produciendo una creciente demanda social que abre, cada vez más, todo un ámbito laboral consistente, sobre todo, en informar, educar y gestionar la utilización de los alimentos. Y en esto precisamente es en lo que, según la concepción general de casi todos los países europeos, consiste hoy la profesión del dietista (palabra discutida pero creo que es así). De todas formas, la Presidencia puede contrastar, en su caso.

El señor **PRESIDENTE**: Eso quisiera.

El señor **BARQUERO VAZQUEZ**: La profesión de dietista existe en Europa desde hace varios años; muchos años diría yo, en algunos países. Por ejemplo, hace más de 50 años en el Reino Unido y hace aproximadamente unos 30 años en Francia.

En cuanto a la formación académica o, mejor dicho, al nivel de formación académica, hay de todo en el contexto europeo. En unos países los estudios son de rango universitario. Por ejemplo, en Dinamarca, en Gran Bretaña y en Irlanda. Francia tiene un doble nivel: uno, universitario de estos estudios y, otro, no universitario. Hay otros países, como es el caso de Bélgica, Alemania, Holanda e Italia, en los que estos estudios están en un nivel no universitario, dentro de una especie de formación profesional sanitaria.

Sin embargo, tras la firma del Tratado de Roma, constitutivo de la Comunidad Europea en 1957, y ante las indicaciones de dicho Tratado sobre la armonización de las distintas profesiones entre los países miembros con vistas a la libre circulación de trabajadores prevista para 1992, se crearon distintas comisiones precisamente para tratar de unificar, si no los programas de estudio, sí, al menos, el perfil profesional de cada uno de estos titulados en las distintas profesiones. La comisión correspondiente a los dietistas elaboró, en 1973, un documento y en él se resumen, de una forma pormenorizada, las funciones del dietista. Este documento base sirvió a otros países comunitarios para que cada uno de ellos elaborara su propio documento.

Respecto a España, en este momento y desde la perspectiva europea se puede decir, sin lugar a exagerar (y la frase la recojo del documento elaborado por el Consejo de Universidades) que no hay dietistas. Los únicos que pueden denominarse tales son aquellos que se han formado en el extranjero dentro de las enseñanzas regladas. La calificación de los alumnos que han realizado en España los

estudios de técnico especialista en dietética y nutrición, que comenzaron el curso 1985-86, va a ser problemática de cara al mercado europeo, pues su formación no está precisamente encaminada hacia las funciones que la Comisión Europea indicó en el año 1973.

Pues bien, señorías, teniendo todo esto en cuenta y con la vista puesta en las indicaciones de los organismos europeos y, al mismo tiempo, en la realidad de la dietética en España, el Consejo de Universidades, a través de su secretaría técnica y dentro de los trabajos para la reforma de las enseñanzas universitarias, publicó, en el año 1988, un trabajo titulado «Diplomado en dietética y alimentación», que contenía las propuestas del grupo, así como las contribuciones, a las que se refirió la ponente del Grupo Catalán, formuladas por facultades, departamentos, profesores eméritos, asociaciones y colegios profesionales de ámbito nacional. Todos —y éste es un dato de interés para la posición de nuestro Grupo— coincidían en defender el carácter de diplomatura universitaria de estos estudios, así como el número de créditos que debían de contener. Las diferencias entre unos grupos y otros consistían en los programas de estudios, aspectos importantes pero accidentales respecto al nivel de los estudios.

El texto de este proyecto fue aprobado en marzo de 1989, y la titulación correspondiente de esta diplomatura fue aprobada por el pleno de dicho Consejo de Universidades en julio de 1990. Lo cual quiere decir que este máximo organismo asesor y de información en temas académicos, hechas las consultas a todas las personas e instituciones pertinentes, se pronuncia a favor de que los estudios de dietética en España sean de rango universitario con titulación de diplomatura.

Pues bien, esta titulación hasta el momento no ha aparecido en ninguna de las aprobadas por el Gobierno y publicadas en varios de los «Boletines Oficiales del Estado». Quizá sea uno de los pocos casos, dos o tres, en los que esto sucede.

Ante este hecho insólito y ante el hecho también de que desde el año 1988, en la Facultad de Farmacia de Vitoria, de la Universidad del País Vasco, se venían impartiendo los estudios de esta diplomatura, cuya primera promoción ha finalizado precisamente en junio pasado, le formulé al Ministro de Educación en esta misma Comisión una pregunta sobre la justificación de este hecho. Complementando la exposición de la representante del Grupo Catalán, quiero decir que el Ministro dijo algo que nosotros consideramos de interés y revelador. Resumiendo, el señor Solana vino a decir, en la sesión del 19 de junio, que la razón de no haberse publicado esta titulación es que: «podría entrar en colisión con algunas de las titulaciones técnico-profesionales que se están poniendo en marcha en estos momentos.» Cito textualmente sus palabras. No descartaba tampoco el señor Ministro, en aquella respuesta a mi pregunta, la posibilidad de que esta titulación hoy propia de algunas universidades, en concreto de la del País Vasco, fuese homologada en un futuro, según las previsiones del artículo 8.º del Real Decreto 1.496/87, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios.

Pero el nervio de la cuestión no está en la posible colisión, a nuestro juicio, de la diplomatura con otras titulaciones. En Francia, por ejemplo, coexiste el nivel universitario y el no universitario con las mismas características laborales y legales. En Canadá, existen los dos niveles con distintas características funcionales y de atribuciones. Por tanto, todo es posible y existe en este nivel de estudios en el mundo. Además, en el caso español sería preferible homologar hacia arriba, mediante el reciclaje, que descender en el planteamiento de estos estudios.

A juicio del Grupo Popular, la cuestión reside en lo siguiente: Primero, en presentar un proyecto académico que responda a las exigencias actuales de preparación científica que requieren las funciones atribuidas al dietista por la Comisión Europea. Segundo, que si este perfil académico se realiza con mayores garantías dentro del nivel universitario —como así lo ha considerado el Consejo de Universidades—, éste debería ser un criterio prevalente para el Gobierno y no el del módulo 3 de formación profesional, al que aludía el señor Ministro en respuesta a mi pregunta, por el solo hecho de evitar colisiones con otras titulaciones técnicas. Me estoy refiriendo a las razones del Ministro.

Tercero, que si el Gobierno, en el futuro —como anunciaba el Ministro—, se ve obligado a homologar titulaciones propias de universidades, porque tiene que reconocer su interés científico y su transcendencia social, económica y cultural, habiéndosele recomendado previamente por parte del Consejo de Universidades el interés nacional de tales títulos —como así va a suceder previsiblemente—, el Gobierno, una vez más, habrá fracasado por hacer prevalecer un discutido y discutible criterio político sobre un fundado y contrastado criterio de expertos.

Por último, el Gobierno corre hoy en este tema el grave riesgo de ir por un lado, mientras que las universidades españolas van por otro. Se acaba de aludir aquí al caso del País Vasco. Ha salido la primera promoción de diplomados dietistas hace tres meses. Hoy es el momento en que más del cincuenta por ciento de esta promoción, con titulación sólo propia de la Universidad del País Vasco, han encontrado su primer empleo. La Universidad privada de Navarra comienza en el curso 1991-92 el tercer año de la diplomatura. Me consta que Cataluña —aunque la proponente no lo ha dicho— va a implantar esta diplomatura como titulación propia si el Gobierno no da otras facilidades. Según mis noticias, Córdoba comienza en octubre esta titulación. Respecto al representante de Unidad Valenciana, debo decir que Valencia está muy interesada en imponer esta diplomatura.

Por ello, como respuesta coherente a la posición del Consejo de Universidades y por considerar, ya de una forma más específica, que hoy se cumplen mejor las directrices europeas y que se va a favorecer profesionalmente la integración del espacio laboral unitario en Europa, y porque las universidades españolas que así lo demandan son cada vez más, el Grupo Popular va a dar su voto favorable a la proposición no de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor León Molina.

El señor **LEON MOLINA**: Han venido reiterando los ponentes —la señora Cuenca del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y el señor Barquero, del Grupo Popular— el dictamen del Consejo de Universidades, que en su momento oportuno y en una posterior aprobación, recomendó la creación del título de dietética y nutrición humana.

En sus intervenciones no han hecho ver, sin embargo, que posteriormente hemos aprobado la que nosotros consideramos una de las leyes más progresistas que se han aprobado en este Parlamento, con el voto mayoritario de todas las fuerzas políticas, excepto la del Grupo Popular, que es la LOGSE, donde se introdujo el nivel 3 de formación profesional, que llevará a la consecución del título de técnico superior en formación profesional.

La razón fundamental por la que en un momento determinado el Consejo de Ministros deja esta cuestión de los dietistas sin resolver ha sido porque de inmediato, precisamente para planificar el futuro de este nivel como el de otros niveles de la formación profesional, se han iniciado una serie de estudios sectoriales que no se hacen a ciegas, sino con la participación de todas las fuerzas económicas, sociales y productivas implicadas en el tema de la formación profesional, y que una vez acabados esos estudios sectoriales se pasará a la fase de gabinete, donde técnicos y docentes establecerán el perfil de todas estas titulaciones de formación superior.

Esa ha sido la principal causa de que de momento quedara en suspenso la puesta en marcha de la diplomatura. Como muy bien han apuntado los anteriores intervinientes, la situación europea es distinta de unos países a otros. No se puede decir que la formación sea totalmente universitaria. Creo que podría estar a un cincuenta por ciento unos países con respecto a otros. Incluso, como ha dicho el señor Barquero, hay países como Francia donde coexisten las dos titulaciones: la no y la sí universitaria.

Hay otras muchas razones que podrían apuntar a que la formación de técnico superior fuera la idónea. Decir que en España no hay dietistas, como ha hecho el señor Barquero, me parece que no es ajustarse totalmente a la realidad. Hay técnicos en dietética y nutrición humana de formación profesional 2 que están teniendo una magnífica acogida en el campo profesional.

¿Qué se podrá hacer en el futuro? Nosotros nos opondremos hoy a esta proposición no de ley porque nos parece demasiado corto el plazo que la señora Cuenca fija para su aprobación y puesta en marcha. Esos estudios sectoriales están ahora mismo en marcha, habrá que esperar. No queda ninguna posibilidad cerrada, ni incluso el tema de la diplomatura. Aparte de todas las consideraciones que he realizado a favor de esperar a que se efectúen esos estudios sectoriales, incluso el pensar que un buen técnico superior puede perfectamente ejercer la profesión, podríamos decir que ahora mismo los planes que sobre diplomaturas presentó el Consejo Superior de Universidades se asemejan bastante en horas y créditos a los actuales técnicos de FP-2. Quizá se separarían algo en el área

de troncalidad, es decir en aquello que fija la dimensión etiológica del proceso científico de la nutrición y de la alimentación. Pero pensamos que en un futuro, una vez completada la educación secundaria y el nivel 3 de formación profesional superior, podría ser perfectamente subsanado.

Al mismo tiempo, incardinar esta profesión dentro de la formación profesional es un aspecto que ha pasado un poco a la ligera en los discursos de los anteriores intervinientes. La relación que existe actualmente entre empresa y centro docente es también otro dato a favor en cuanto a que estos técnicos superiores podrían al mismo tiempo estar haciendo prácticas en las empresas, hospitales, etcétera, en todos aquellos centros de gestión alimentaria.

En cualquier caso, no nos parece que la diplomatura añada mucho a esta futura titulación de técnico superior, en cuanto que quedaría al nivel práctico de un diplomado y suponemos que esa dimensión etiológica de la que yo hablaba antes estaría perfectamente incardinada en el nivel 5 de licenciatura, donde hay algunas, como farmacia o medicina que perfectamente ya pueden planificar la experimentación.

Por todas estas razones, nosotros hoy nos vamos a oponer a esta iniciativa, señor Presidente, dejándolo absolutamente abierto a la culminación de estos estudios sectoriales. Hay que decir que los estudios se abordan no sólo por un Ministerio como el de Educación, sino también por el de Sanidad e incluso el de Industria, Comercio y Turismo. Es decir, distintos Departamentos están ahora mismo columbrando cuáles pueden ser las posibilidades futuras de la profesión. Una vez completados esos estudios (que, por cierto, no tardarán tanto, pudiera ser que estuvieran perfectamente completos a mediados del año 1992) tomaríamos una decisión al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguien desea hacer alguna precisión? (Pausa.)

Tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Quiero responder al portavoz del Grupo Socialista, porque al menos ha aclarado lo que mi Grupo Parlamentario no conocía: alguna de las razones por las cuales el Gobierno decidió no aprobar la propuesta del Consejo Superior de Universidades en cuanto a la elaboración de las directrices generales del nuevo título de diplomado. En el momento en el que se producía esta situación, se estaba aprobando una ley importantísima —con el voto de mi Grupo Parlamentario—, como la LOGSE. Yo creo que todavía no está decidido si se denominará título formación profesional de tercer grado, módulo 3, enseñanzas profesionales superiores, etcétera. En todo caso, sí quiero decirle que la carrera de estos profesionales con el módulo 3 se ve completamente cortada sin más posibilidades. Por ejemplo, un enfermo o un podólogo que tiene tres cursos de carrera universitaria podrá hacer una carrera profesional adquiriendo el título universitario de tecnología de los alimentos. Este profesional va a ver cortadas sus aspiraciones y su formación cuando siga el modelo de formación profesional.

Regular este título —cuando en Europa tiene nivel universitario en algunos países y, en otros, de diplomado— no es una buena solución, ya que en Francia, que esta titulación tiene carácter de técnico de formación profesional, se está pidiendo ya la diplomatura. No sé qué sentido tiene empezar por abajo para acabar con la segunda promoción haciendo una diplomatura, cuando ya en el Consejo de Universidades ha existido un acuerdo de todos los profesionales, Universidades de toda la sociedad, en el sentido de que estos estudios deberían alcanzar el nivel de una diplomatura. No veo por qué dar marcha atrás. Si no hubiera existido dicha consulta podríamos estar aquí planteándonos que fuera un título profesional, pero si antes de crearla ya ha existido la reivindicación de que sea una diplomatura, así como el acuerdo de los profesionales —que, en mi opinión, tienen más conocimiento que el propio Consejo de Ministros—, me parece absurdo regularlo por la vía de la formación profesional.

Toda reflexión es buena, pero una cosa u otra —mi Grupo Parlamentario es partidario de que sea una diplomatura universitaria y por ello presenta la proposición— es urgente. El portavoz socialista así lo ha manifestado. Lástima que no haya presentado una enmienda, porque en los plazos podríamos haber estado de acuerdo.

Quiero que quede claro de mi intervención que es necesario regular alguna de las alternativas, porque con esta situación hay diversidad de profesionales que intervienen en aspectos importantísimos, y no practicones, como usted decía. Tengo aquí un escrito en el que se define el perfil profesional definido por la Asociación Europea de Profesionales Dietistas, en el que se dice que no es un practicon, que no se trata de una persona que se vaya a la cocina a elaborar los alimentos, sino que interviene en algo tan importante como es la elaboración de menús y el asesoramiento no sólo de las personas enfermas. Sino de una asociación de salud comunitaria. Si ustedes hubieran presentado una enmienda en el sentido de ampliar el plazo —aunque estimo que ha habido tiempo suficiente desde el año 1989—, yo lo habría aceptado y tendríamos una mejor perspectiva, tanto para las universidades que tienen creado ya este título como para las que están elaborando sus planes de estudio, porque el Consejo de Universidades —que es el órgano que conoce y ha de dictaminar sobre estos títulos— aconsejó y elaboró este nuevo diploma.

Por otra parte, se han señalado las ventajas de la incardinación dentro de la FP.

La posibilidad de hacer prácticas en un hospital o en una empresa es exactamente igual, tanto si es formación profesional como si no lo es. Decía S. S. que la investigación la van a hacer los farmacéuticos y los médicos. Ahí está el problema. A estos profesionales no les interesa como colectivo profesional que haya una diplomatura porque les está recortando su campo de trabajo. Esta es una situación real y si mi profesión fuera la de médico estaría defendiendo los intereses de mi profesión. Pero, todos los estudios y la experiencia europea aconsejan que sea una diplomatura, que es suficiente, que puede mejor

asesorar la salud comunitaria y en los hospitales y abaratar los costes.

Finalmente, señor Barquero, usted afirmaba que yo no he dicho que la Universidad de Barcelona va a crear esta diplomatura, aunque no se homologue. Señor Barquero, a mí no me consta que la Universidad de Barcelona decida comenzar la vía de una diplomatura en dietética sin contar con la homologación oficial de estos estudios. En cualquier caso, no sería ninguna novedad porque las universidades tienen sus propios títulos, diplomas y máster, conscientes de que no tienen ninguna homologación oficial y, por lo tanto, pueden ser no convalidados en otras instancias comunitarias. Será el mercado —ante una buena formación— el que contratará en empresas u hospitales privados a estos profesionales, mientras que en los organismos públicos no sucederá así. Les voy a poner un ejemplo. Yo conozco el caso ocurrido en un hospital de Cataluña en el que tuvieron una dietista inglesa, con una formación bastante reconocida. Al no existir en España una titulación equivalente para poderla contratar, pasó por diferentes estadios como auxiliar o administrativa, hasta que finalmente la señora decidió marcharse a su país porque era donde verdaderamente se valoraban sus conocimientos. Ante tal decisión, propusieron que se quedara y la pagarían el sueldo de un médico. Alguna solución habrá a este tema. Con el planteamiento que hacía mi Grupo —la creación del diploma de dietista— creo que hubiéramos salido más reconfortados, sobre todo porque los profesionales están esperando una solución.

En cuanto a la denominación, tampoco está muy claro, porque en Europa se denomina «dietetista» y la Asociación escribe esta palabra entre comillas. Creo que es importante también definir la denominación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Barquero.

El señor **BARQUERO VAZQUEZ**: La intervención de la señora Cuenca me evita repetir una serie de argumentos en los que estoy total y absolutamente de acuerdo. Sin embargo, me pareció haber oído alguna alusión a un tipo de corporativismo. Yo también en algún momento he tenido esa duda y creo que el informe del grupo de trabajo del Consejo de Universidades, la amplia consulta a toda una serie de sectores profesionales, es suficiente para desvirtuar cualquier sospecha de tentación corporativista, o que el Gobierno en ese sentido se haya dejado influir por ella. Creo que ni los médicos ni los farmacéuticos han tenido nada que ver en esta historia.

No voy a repetir los argumentos que tan bien ha expuesto S. S. en su segunda intervención. Sí querría decirle, muy brevemente, al portavoz del Grupo Socialista que ustedes pueden defender lo que les plazca. Lo que ocurre es que no pueden inventarse razones de donde no las hay.

En primer lugar, quiero hacer una pequeña precisión. Cuando he afirmado que en España no hay dietistas, no lo he dicho a título personal —porque no estoy capacita-

do personalmente para ello—, ni lo he dicho por boca de ganso. Simplemente, me he referido a lo que en la página 148 del informe del Consejo de Universidades se dice textualmente, y que paso a leer a continuación: «Hay que comenzar con una afirmación rotunda, en España no hay dietistas.» Lo siento. A continuación dice otras cosas. Ahora bien, si usted está en contra de lo que opinan los expertos, habrá más expertos en el Gobierno.

En segundo lugar —y con esto termino—, usted señala que el programa de estudios de dietética de la formación profesional de segundo grado es similar o parecido a lo que el Consejo de Universidades y otras facultades proponen aquí para la diplomatura. A eso tengo que responderle rotundamente que no. Son de un nivel absolutamente diferente, exactamente el nivel que va de una FP-2 a una formación universitaria con título de diplomatura. No confundamos a la opinión pública ni nos confundamos nosotros.

Ahora bien, que ustedes quieran meter ahí este tema, me parece un despropósito a estas alturas cuando hay referencias en otros países de titulación universitaria. Es un problema suyo. Sus razones tendrán, que no las quieren decir, o simplemente no tienen razón para argumentar.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor León Molina.

El señor **LEON MOLINA**: No quiero entrar en más polémicas. Estoy de acuerdo, señora Cuenca, en que el tema es urgente; en que habrá que completar los estudios sectoriales, incluso contemplando lo que usted plantea hoy ante la Comisión, es decir, la posibilidad de una diplomatura.

Sin embargo, quiero hacer un par de puntualizaciones al señor Barquero. Yo no he querido decir que fuera exactamente igual, puesto que he completado el tema al decir que después en los créditos de troncalidad se diferenciaban claramente, aunque esto sí podría ser contemplado en el futuro como técnico superior.

Quiero terminar diciendo que queda todo absolutamente abierto y que, independientemente del eterno problema de la egresión a través de los niveles para acabar en el seno amniótico del «alma mater» de la Universidad, nos parece perfectamente defendible, pero que, al mismo tiempo, hay otros niveles dignísimos, como puede ser el de la formación profesional.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a la votación.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 18.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada dicha proposición no de ley.

Se levanta la sesión.

**Era la una y quince minutos de la tarde.**